

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 27 DE MAYO DE 1976

Nº. 18.096

### CONTENIDO

#### RESOLUCION DE GABINETE

Resolución No. 21 de 27 de mayo de 1976, por la cual se autoriza la celebración de unos empréstitos

#### MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resoluciones No. 20 y 32 de 5 y 9 de marzo de 1976, por las cuales se autoriza traspaso de unos contratos

#### REGULACION DE PRECIOS

Resolución No. 91 de 30 de abril de 1976, por la cual se deroga una Resolución

#### AVISOS Y EDICTOS

### RESOLUCION DE GABINETE

#### AUTORIZASE LA CELEBRACION DE UNOS EMPRESTITOS

RESOLUCION NUMERO 21  
(De 27 de mayo de 1976)

Por la cual se autoriza la celebración de unos empréstitos.

#### EL CONSEJO DE GABINETE

##### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro para que otorgue la Garantía de la Nación, en el empréstito que contratará la CORPORACION AZUCARERA LA VICTORIA, con el Bank of Tokyo (Panamá, S.A.), por la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL DOLARES (US\$1,500,000.00) en los siguientes términos: Plazo de cinco (5) años, incluyendo dos (2) años período de gracia, pagadero en siete (7) semianualidades iguales. Con un interés de 1-3/4% (Uno y tres cuartos por ciento) anual, sobre la tasa del mercado interbancario de Londres (LIBOR), calculada cada 6 meses, y una comisión de compromiso de 3/8 de 1% sobre saldos no desembolsados.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá a los 27 días del mes de mayo de mil novecientos setenta y seis.

ING. DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ Y  
Vicepresidenta de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CESAR RODRIGUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JOSE MANUEL ROYCE

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

MIGUEL A. SANCHEZ

El Ministro de Educación,

ARISTIDES ROYCE

El Ministro de Obras Públicas,

NESTOR TOMAS GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario, al.,

GUSTAVO GONZALEZ

El Ministro de Comercio e Industrias,

JULIO E. SOSA B.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud,

ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,

TOMAS GABRIEL ALTAMIRANO DUQUE

El Ministro de Planificación y Política Económica,

NICOLAS ARDUO BARLETTA

FERNANDO VALFARDO JR.  
Vicepresidente de la República

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Via Fermin de Córdova (Vista Hermosa), Teléfono 61-7594 Apartado Postal 8-4 Panamá, P.A. República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos  
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Miembros: 6 meses: En la República: B/6.00  
En el Exterior B/8.00  
Un año en la República: B/10.00  
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número postal: B/0.15. Solicite en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales, Avenida Noy Alfaro 4-1a.

## Ministerio de Comercio e Industrias

### AUTORIZASE TRASPASO DE UNOS CONTRATOS

RESOLUCION EJECUTIVA No. 30  
Panamá, 5 de marzo de 1976

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
en uso de sus facultades legales

#### CONSIDERANDO:

Que mediante memorial de fecha 29 de agosto del presente año, el señor JOSE SANTIAGO SANTIAGO M. en su condición de Representante Legal de la Sociedad denominada CONFECCIONES ROSELAND, S.A. ha solicitado autorización para traspasar al señor RICAURTE R. RIOS C., panameño portador de la cédula de identidad personal No. 4-71754, el contrato No. 53 de 24 de junio de 1974, celebrado entre LA NACION representada por el Ministro de Comercio e Industrias y la empresa mencionada. Todo ello con fundamento en lo que disponen los Decretos de Gabinete No. 413 de 1970 y 172 de 1971, sobre protección a la Industria Nacional.

Que en el mismo memorial se autoriza mantener la garantía de cumplimiento de contrato y se hace constar que el señor RICAURTE R. RIOS C., asume asumir tanto los derechos como las obligaciones emanadas del contrato.

Que se adjunta al referido memorial donde se hace constar el traspaso a título de compraventa, del establecimiento industrial, que hace Confecciones Roseland, S.A. a favor del señor RICAURTE R. RIOS C.

Que RICAURTE R. RIOS C. ha demostrado estar a Paz y Salvo con el Tesoro Nacional.

Que la cláusula Décima Tercera del contrato en referencia autoriza el traspaso solicitado, previo autorización del Organo Ejecutivo.

#### RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorízase el traspaso del Contrato No. 53 de 24 de junio de 1974, celebrado por el Ministro de Comercio e Industrias en representación de la Nación y CONFECCIONES ROSELAND, S.A., al señor RICAURTE R. RIOS C., obligándose este a cumplir con todos los compromisos y obligaciones emanadas en el mencionado contrato.

La fianza originalmente constituida para garantizar el Contrato se mantendrá durante toda la vigencia del contrato.

#### REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ING. DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la República

FERNANDO MANFREDO JR.  
Ministro de Comercio e Industrias

RESOLUCION EJECUTIVA NO. 32  
Panamá, 9 de marzo de 1976

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,  
en uso de sus facultades legales, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante contrato No. 31 de 26 de febrero de 1975, celebrado entre la Nación y la sociedad anónima denominada Transporte de la Cruz S.A., se le concedió a esta derechos exclusivos de explotación de piedra de cantera en una zona de 50 hectáreas con 817 metros cuadrados, ubicada en el Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá;

Que se ha recibido memorial suscrito por el Ldo. Fabián Echavarr, apoderado especial de Transporte de la Cruz, S.A., en el cual comunica a la Dirección General de Recursos Minerales, que su representada desea traspasar a la sociedad anónima J. YOUNG, S.A., inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al tomo 637, folio 324, asiento 159.341, todos los derechos y deberes emanados del contrato No. 31 de 26 de febrero de 1975.

Que en el mismo memorial se solicita que la fianza por la suma de B/1,000.00 depositada por Transporte de la Cruz, S.A., en la Contraloría General de la República mediante bores del Estado, sea mantenida a favor de J. YOUNG, S.A.

Que se ha presentado fotocopia del informe financiero, al 31 de diciembre de 1974, de J. YOUNG, S.A., que muestra un total de activos de B/3,252,354.86, y el Capital de los accionistas de B/579,462.90 incluyendo acciones

emitidas y ganancias retenidas; certificado del Registro Público donde se hace constar la existencia legal de la sociedad J. Young, S.A.

Que el Artículo 28 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973, autoriza, con el consentimiento previo y expreso del Órgano Ejecutivo, los traspesos de contratos celebrados al tenor de dicha ley; y

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado,

#### RESUELVE:

1) Autorizar a Transporte de la Cruz, S.A., para que traspase el contrato No. 31 de 26 de febrero de 1975, a la sociedad anónima denominada J. YOUNG, S.A.

2) Declarar que una vez que el traspaso haya sido perfeccionado, J. YOUNG, S.A. asume todos los derechos y deberes que se originan de dicho contrato.

3) Notificar a la Contraloría General de la República, que la fianza de garantía depositada por Transporte de la Cruz, S.A. para respaldar las obligaciones del contrato No. 31 de 26 de febrero de 1975 se mantenga a favor de J. YOUNG, S.A.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 28 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la República

LICDO. FERNANDO MANFREDO Jr.  
Ministro de Comercio e Industrias

Que en vista de las situaciones descritas se opta por celebrar reuniones donde intervengan los diferentes grupos involucrados, con el objeto de lograr un acuerdo equitativo para todos;

Que como resultado de tales conversaciones, surgió el Acuerdo suscrito por las partes, el 2 de abril de 1976, mediante el cual se convino un procedimiento especial tendiente a solucionar los problemas planteados por los diferentes sectores y que presuma una revisión de las cuotas existentes en la actualidad;

#### RESUELVE:

PRIMERO: Derogar en todas sus partes la Resolución 41 de 22 de marzo de 1967, por medio de la cual se fijaba cuota de importación a los discos vocalizados en español.

SEGUNDO: A partir de la fecha de esta Resolución, la Oficina de Regulación de Precios autorizará las importaciones de discos fonográficos de larga duración de conformidad con las disposiciones contenidas en el acuerdo suscrito el 2 de abril de 1976, y siguiendo los lineamientos establecidos en el Reglamento de operaciones elaborado por esta Oficina para desarrollo.

TERCERO: Todo pedido autorizado por estas Oficinas, tendrá validez por treinta días (30) a partir de la fecha del fallo, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo séptimo del acuerdo.

CUARTO: Las violaciones a lo dispuesto en esta Resolución, serán sancionadas de conformidad con lo establecido en el Decreto de Gabinete 89 de 7 de marzo de 1969 y en la Ley 34 de 1974.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

EVERARDO A. BERTOLI  
Director

## Regulación de Precios

### DEROGASE UNA RESOLUCION

RESOLUCION 81  
30 de abril de 1976

EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE  
REGULACION DE PRECIOS  
en uso de sus facultades legales,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 41 de 22 de marzo de 1967 se restringió la importación de discos fonográficos vocalizados en español, fijando una cuota mensual de 7,000 discos;

Que tanto las empresas prensadoras, como las discotecas han planteado al Gobierno una serie de problemas que se viene suscitando relacionados con el sector de los discos;

## AVISOS Y EDICTOS

### EDICTO EMPLAZATORIO No. 35

EL QUE SUSCRIBE JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE, AL PUBLICO:

#### HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión testamentaria de Alberto Gabriel Obarrío Vallarino se ha dictado una resolución que dice así:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, Panamá, diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y seis,

#### VESTOS

que suscribe el que suscribe Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, Declara: Alerto al plico de sucesión testamentaria de Alberto Gabriel Obarrío Vallarino desde el día 6 de febrero de 1976, fecha en que ocurrió su deceso, que es su heredera según la cláusula testamentaria la señora María Harriet de Obarrío, Se tiene como albacea de la sucesión a la señora María Harriet de Obarrío, según la cláusula testamentaria, Ordeno-

na que comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan interés en el presente juicio. Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1501 del Código Judicial.

Se tiene a la Lcda. Gloria Zuniga de Preciado como apoderada judicial de la parte demandante en los términos del poder conferido.

Cópiase y notifíquese (Ido) Andrés A. Almendral C. (Ido) Luis A. Barria, Srto.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se puso a disposición de parte interesada para su publicación.

Panamá, 17 de mayo de 1976.

El Juez (Ido) Andrés A. Almendral C.-- (Ido) Luis A. Barria, Srto.

L193726.  
(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores por medio del presente Edicto, EMPLAZA al ciudadano FAUSTO SOLIS, para que contados diez días hábiles a partir de la última publicación del presente edicto emplazatorio en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar a derecho en el juicio de ADOPCION instaurado por MIGUEL ANTONIO BERNAL VILLALAZ en representación de los menores ALEJANDRO JOSE SOLIS CASTILLERO y MYRNA ALEXANDRA MARIA SOLIS CASTILLERO, hijos de MYRNA ISABEL CASTILLERO DE BERNAL.

Se advierte al demandado que de no comparecer en el término indicado, se continuará el juicio sin su comparencia en lo que se refiere a su persona.

Por lo expuesto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría a las nueve de la mañana de hoy doce de mayo de mil novecientos setenta y seis.

(Ido) Lcda. ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER  
Juez del Tribunal Tutelar de Menores.

(Ido) MAGDA GUZMAN  
Secretaría General.

L149334  
(Única publicación)

partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 28 de abril de 1976.

El Juez (Ido) Lcdo. ANDRES A. ALMENDRAL C.  
El Secretario (Ido) LUIS A. BARRIA.

CERTIFICÓ: Que lo anterior es copia, Panamá, 28 de abril de 1976.

LUIS A. BARRIA  
SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA.

L160720  
(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

#### EMPLAZA:

A DAVID SALAZAR MARES, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia, en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa SELVA PATINO SOKOLCSKI de SALAZAR.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo dispuesto por los Artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy doce de mayo de mil novecientos setenta y seis.

El Juez,  
(Ido) Elias N. Sanjurjo Marcondi.

(Ido) La Secretaría.

L149335  
(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

#### EMPLAZA:

A la ausente ROSALINDA OVALLE, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio, que en su contra ha instaurado su esposo EDUARDO GRADY, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, cinco de abril de mil no-

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 72

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO:

#### EMPLAZA:

A FLORENCE REBECCA BENNETT, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal el señor DENIS EDWARD WHITE.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a

veintientos setenta y seis (1976); y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo) Licio, Francisco Zaldívar S.,  
Juez Segundo del Circuito.

(fdo) Eliza A. C. de Moreno,  
Secretaría.

L. 149348  
(única publicación)

que si interesado para su publicación Legal, hoy doce (12) de mayo de mil novecientos setenta y seis (1976).

El Juez,

(fdo) Licio, ANDRÉS A. ALMENDRAL C.,

(fdo) LUIS A. BARRIA,  
Secretaría.

L. 149360  
(única publicación)

# EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

## EMPLAZA:

Al ausente, ROCELIO DIAZ MOJICA, Representante Legal de DIAZ, S. A. cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo hipotecario que en su contra ha instaurado el BANCO COMERCIAL ANTIOQUEÑO, S. A., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, doce (12) de mayo de mil novecientos setenta y seis (1976) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(fdo) Licio, Francisco Zaldívar S.,  
Juez Segundo del Circuito.

(fdo) Eliza A. C. de Moreno,  
Secretaría.

CERTIFICO: que todo lo anterior es fiel copia de su original.

L. 149201  
(única publicación)

# EDICTO EMPLAZATORIO NO. 73

El que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA A HUIE ALFONSO DOUGLAS, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 23 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por su esposa BEATRICE JOHNSON.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan

## EDICTO DE NOTIFICACION

La suscrita Juez Tercera Municipal del Distrito de Panamá, por este medio,

## HACE SABER:

Que en el juicio ordinario propuesto por Agencias de Seguros, S. A. contra Onaida Correa, se ha dictado una sentencia, cuya parte resolutoria es la siguiente:

JUEGADO TERCERO MUNICIPAL, Panamá, agosto veintidós de mil novecientos sesenta y nueve.

## VESTOS:

la que suscribe, Juez Tercero Municipal de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA confesa de la demanda a ONAIDA CORREA y la condena a pagar la suma de CINCUENTA Y OCHO BALBOAS CON DIEZ CENTESIMOS (B/58.10) de capital demandado, más las costas del juicio que se fija en VEINTITRES BALBOAS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (B/23.88)

Océlese y notifíquese, (fdo) Yolanda Jarado de Vargas  
(fdo) Juan A. Gómez V. (El Secretario).

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría del Despacho, por el término de veinte (20) días, hoy cinco de mayo de mil novecientos setenta y seis, a las tres de la tarde y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación en un periódico de la localidad por dos veces de conformidad con lo establecido en el artículo 352 del Código de Procedimiento, conforme fue sancionado por el artículo 2 de la Ley 25 de 1962.

La Juez,  
(fdo) Yolanda Jarado de Vargas.

La Secretaría,  
(fdo) Eliza J. de Pimentel

L.159755  
(única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público,

## EMPLAZA:

Al ausente, LANCELOT JOHNSON o LANCELOT SILVESTRE MORRISON, cuyo paradero actual se ignora, para

que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el pleito ordinario que en su contra ha instaurado FRANK ALBERTO RAVENEAU, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 10 de mayo de 1976 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo.) Liedo, Francisco Zaldivar S.  
Juez Segundo del Circuito.

(Fdo.) Elitza A. C. de Moreno  
Secretaría

L-158940  
(Única Publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público:

#### HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de JOHN JOSEPH, (a.p.d.), ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO: Panamá, veintuno de abril de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS:

En virtud de lo expuesto el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

a) Se encuentra abierta la sucesión intestada de JOHN JOSEPH (a.p.d.) desde el 23 de julio de 1964, fecha de su deceso; y

b) Es heredera del causante, en condición de esposa, MARIEL LILIAN HINDS VDA. DE JOSEPH.

SE ORDENA:

1o.- Que comparezca a estar a derecho en el juicio toda persona que pudiese tener algún interés legítimo en él.

2.- Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al Director de Ingresos; y

3.- Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese (Fdo.) El Juez Francisco Zaldivar S. Elitza A.C. de Moreno Secretaría.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, 21 de abril de 1976.

(Fdo.) Liedo, FRANCISCO ZALDIVAR S.  
Juez Segundo del Circuito.

(Fdo.) ELITZA A.C. DE MORENO  
Secretaría

L-158678  
(Única Publicación)

#### EDICTO No. 071

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la provincia de Herrera, al público,

#### HACE SABER:

Que el señor (Sres) ALEJANDRO DE JARON Jr, vecino de Chitré, Corregimiento de Cabecera, distrito de Chitré, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-138-683, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 6-0043, la Adjudicación a Título Oneroso, de dos parcelas de tierras estatales adjudicables, de una superficie de 8 Has, 4962,5240 M2 y 7 Has, 1416,51 respectivamente, ubicadas en Parita corregimiento Cabecera, Distrito de Parita de esta provincia, cuyos linderos son:

PARCELA No. 1:

NORTE: Terrenos de Dolores Quinzada y Otros

SUR: Terrenos de Alejandro De Jaron Jr,

ESTE: Camino de Parita al Río Parita y terrenos de Eliseo Rodríguez.

OESTE: Terrenos de Dolores Quinzada y otros

PARCELA No. 2:

NORTE: Terrenos de Alejandro De Jaron Jr,

SUR: Camino de Parita al Río Parita.

ESTE: Terreno de Hilario Castillo

OESTE: Terrenos de Alejandro De Jaron Jr,

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Parita y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Arganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 100 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 24 días del mes de agosto de 1970.

Ing. Víctor M. Vázquez V.  
Funcionario Sustanciador

Efraim Rodríguez P.  
Secretario Ad-Hoc.

L-266711  
(Única Publicación)

#### EDICTO No. 176

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la provincia de Los Santos al público,

#### HACE SABER:

Que el señor EVERARDO ACEVEDO DIAZ vecino del Corregimiento de Panamá, distrito de Cabecera, portador de la cédula de identidad personal No. 7-4-3749, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-110 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 hectárea 4712,71 metros cuadrados, ubicada en La Palma corregimiento de La Palma del distrito de Las Tablas de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Leonidia Maigat

SUR: Terreno de Pablo Gómez, Olegario Acevedo y Lidia Hernández.

ESTE: Terreno de Alejandro Vergara

OESTE: Terreno de Antonio Cedeño, Ubaldino Rodríguez y camino que conduce de La Palma a trabajadores

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho en el de la Alcaldía del distrito de Las Tablas y Corregimiento de La Palma y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Las Tablas 25 de agosto de 1970

Maria del N. Castellano A.  
Secretario Ad-Hoc

JUAN SIERRA TAPIA  
Funcionario Sustanciador

L- 343751  
Única publicación

#### EDICTO No. 133-70

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la provincia de Coclé, al público,

#### HACE SABER:

Que la señora AQUILINA GIL MARTINEZ vecina del Corregimiento de PAJONAL, distrito de PENONOME, portadora de la cédula de identidad personal No. 2-57-491 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 2-129-69 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 has - 5.493 94 M2., hectáreas ubicada en Las Mañanitas Corregimiento de Pajonal, distrito de Penonomé de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: Julián Rosario

SUR: Quebrada Agua Buena

ESTE: Dionisio Rivera y Tomás Rivera

OESTE: Cecilio Martínez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho en la Alcaldía del distrito de ----- y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 11 días del mes de agosto de 1970.

ANA R. JAEN  
Sra. Ad-Hoc

MARCELO G. PEREZ  
Funcionario Sustanciador

L- 316361  
Una publicación

#### EDICTO No. DPP-131-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la provincia de PANAMÁ, al público,

#### HACE SABER:

Que el señor CRISTINO CARRION, vecino del Corregimiento de LIDICE, Distrito de CAPIRA, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2-90-1621, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 3-0152 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3472.77 metros cuadrados, ubicada en Calimitillo, Corregimiento de LIDICE del distrito de CAPIRA de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino que conduce de Calimitillo a Corozal; SUR: Terrano del señor DOMINGO GONZALEZ, TERRENOS NACIONALES.

ESTE: QUEBRADA LAJAS, TERRENOS NACIONALES.  
OESTE: TERRENO DE DOMINGO GONZALEZ, QUEBRADA LAJAS.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CAPIRA, o en el de la Corregiduría de CAPIRA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los ocho (8) días del mes de septiembre de 1970

MARIANO A. GONZALEZ  
Funcionario Sustanciador

VILMA DENIS SALINAS  
Secretaria Ad-Hoc

L-250006  
(Única Publicación)

#### EDICTO No. DPP - 130-70.

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público

#### HACE SABER:

Que el señor (a) EMILIANA NAVARRO, vecina (a) del Corregimiento de LAS UVAS, Distrito de SAN CARLOS, portadora (a) de la Cédula de Identidad Personal No. 2-AV-114-336, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 3-0498 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 37 hectáreas 2150 metros cuadrados; ubicada en Los Alisitos, Corregimiento La Laguna del Distrito de San Carlos de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: TERRENOS NACIONALES

SUR: RIO MATA AHOGADO

ESTE: TERRENOS NACIONALES

OESTE: TERRENO DE JUAN UREÑA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, 3 de septiembre de 1970.

MARIANO A. GONZALEZ  
Funcionario Sustanciador

VILMA DENIS SALINAS  
Secretaria Ad-Hoc

L- 270006  
Única publicación

**EDICTO No. DPP-132-70**

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de PANAMA, al público:

**HACE SABER:**

Que el señor BLASFELINE RUIZAN, vecino del Corregimiento de CABUYA, Distrito de Chame, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-115-389, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0040 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 hectáreas 2634.7238 metros cuadrados, ubicada en CABUYA, Corregimiento de CABUYA del Distrito de CHAME de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino que conduce de Cabuya a Chame.

SUR: Camino de Vecino.

ESTE: Camino de Vecino.

OESTE: Terreno de AUDENCIO MUÑOZ, Quebrada Ancha, terreno de SANTANA GUZMAN.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHAME, en el de la Corregiduría de y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado el 8 de septiembre de 1970.

MARIANO A. GONZALEZ  
Funcionario Sustanciador  
L250007  
(Única Publicación)

Vilma Denis Salinas  
Secretaría Ad-Hoc

**EDICTO No. 20-70**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de COCLE, al Público,

**HACE SABER:**

Que el señor Edegar Sagel Arjona, vecino del Corregimiento de Panamá, Distrito de Panamá, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-124-228, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 2-174-8913 Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 47 Has. 4.268,603 hectáreas, ubicada en Las Delicias, Corregimiento de Cabeceira, Distrito de Panamón, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Río Marica, Quebrada La Negra y Terreno de Manuel Ortega

SUR: Terreno de Osvaldo Sagel Arjona y Camino Real.

ESTE: Terreno de Pedro Martínez y Callejón.

OESTE: Terreno de Osvaldo Sagel Arjona.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Panamón y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamón a los 25 días del mes de febrero de 1970.

Vilma de Rodríguez  
Secretaría Ad-Hoc

Marcelo A. Pérez  
Funcionario Sustanciador

L-237237  
(Única publicación)

**EDICTO 602**

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos al público:

**HACE SABER:**

Que el señor PABLO ANTONIO FRIAS BARTUANO, vecino del Corregimiento de Flores, Distrito de Tonosí, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-46-181, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-055 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 29 hectáreas 4504,095 metros cuadrados, ubicada en Flores, corregimiento de Flores del Distrito de Tonosí de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Lisandro Frías y Agripina Melá de Bartuano y de Gabriel Bartuano.

SUR: Terreno de Lisandro Frías y de Ignacio Bartuano

ESTE: Terreno de Agripina Melá de Bartuano y de Gabriel Bartuano.

OESTE: Terreno de Ignacio Bartuano y de Genarino Hernández.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Tonosí y Corregimiento de Flores y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Las Tablas, 12 de febrero de 1970.

Jaime Sierra Tapia  
Funcionario Sustanciador

Virgilio Tejeda  
Secretaría Ad-Hoc

L283365  
(Única publicación)

**EDICTO No. 027-70**

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de COCLE, al público:

**HACE SABER:**

Que la señora ZADA RIVAS o ZADA MARIA PAZ, vecino del Corregimiento de San Juan, Distrito de Cofre, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 5-3-338, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 3-1148 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 30 Has. 6170.89m2, hectáreas, ubicada en Paraíso Corregimiento de Salamanca del distrito de Cofre de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino a Salamanca y Terreno Palacios

SUR: Servidumbre y Faustino Sandoval.

ESTE: Terreno Palacios y Camilo Sánchez

OESTE: Servidumbre y Francisco Espinosa.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Cofre y en el de la Corregiduría de Salamanca y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Emiliano Sandoval  
Funcionario Sustanciador

Agustina García  
Secretaría Ad-Hoc

L283365  
(Única publicación)

VICTORIA REVOLLO DE S.A.